Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 803

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-1-

Asunción, 17 de noviembre de 2017

VISTO: *La Nota DOI N° 781/2017 del 10 de noviembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. N° 42/2017 del 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 650/2017 del 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones, a través de la cual se solicitó la autorización para dar inicio al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos – Plurianual" ID Nº 338.441, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota DOI N° 781/2017 del 10 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras remitió a la Dirección de Contrataciones las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métrico para el llamado de mejoramiento y reparaciones de infraestructura de los establecimientos penitenciarios y centros educativos.*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 42/2017 del 14 de noviembre de 2017, al Dirección de Contrataciones manifestó cuanto sigue: «CONSIDERANDO. El Decreto Presidencial Nº 7308 de fecha 20/06/2017 "POR EL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS", el cual en su artículo 4 dispone: "Autorícese al Ministerio de Justicia a optar por los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33 de La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes……". La Nota DOI Nº 781/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante la cual el Arq. Jorge E. León López Moreira, en su carácter de Director de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de remitir los datos para el llamado en la modalidad que corresponda de la obra "Mejoramiento y Reparaciones de Infraestructuras de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos del Ministerio de Justicia". En atención al Decreto Presidencial por el cual se declara en situación de emergencia la infraestructura de las Penitenciarias del país y visto la solicitud presentada por la Dirección de Obras e Infraestructura del Ministerio de Justicia, esta UOC hace referencia a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 803

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, específicamente en lo que respecta a la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción justificada por RAZONES TECNICAS Y URGENCIA IMPOSTERGABLE. Al respecto, el art. 33º de la Ley Nº 2051/03 dispone cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...". En ese orden, vemos que a los efectos de procederse a la realización de una Contratación Vía Excepción invocando CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR requiere que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata. En el caso que nos precede, nos encontramos ante la necesidad de realizar obras de Mejoramiento y Reparación de Infraestructura, trabajo que debe ser llevado a cabo en el menor tiempo posible de tal forma a brindar condiciones adecuadas a las personas privadas de libertad. Así, vemos que la necesidad de iniciar un proceso para realizar el Mejoramiento y Reparaciones de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios, Centros Penitenciarios y Centros Educativos se encuentra no solo debidamente justificada, como así también la finalidad del mismo, han hecho que la naturaleza del proceso de contratación a ser iniciado sea de carácter de URGENTE, ya que contar con una solución al problema en el tiempo posible es fundamental a los efectos de precautelar el resguardo de las personas privadas de libertad y considerando que actualmente existe hacinamiento del sistema penitenciario de la República del Paraguay. Sobre el punto, debemos mencionar que, considerando los plazos que se

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 803

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

aplican al proceso de Licitación Pública Nacional según la normativa que rigen las contrataciones públicas, se contaría con un contrato firmado en un plazo de 40 días aproximadamente, mientras que acudir al proceso de contratación vía excepción otorga a esta Secretaria de Estado contar con un contrato firmado en un plazo de 10 días aproximadamente. Al respecto, se ha mencionado que: "...siendo la administración gestora del interés público, es a este al cual debe hacer prevalecer en su actividad por los procedimientos que por ante ella se sustancien...". Atendiendo lo mencionado, y considerando que la licitación es el procedimiento administrativo a través del cual la administración procura la formalización de un contrato para la satisfacción de una necesidad pública, no puede negarse la particularidad de dicho contrato, especialmente por el interés público que se encuentra en él comprometido. En tal sentido, se ha definido a los contratos administrativos como: "...el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y derechos, celebrado entre un órgano del Estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas". Es así que, considerando las circunstancias expuestas precedentemente, se concluye que el proceso acorde a los efectos de precautelar el interés público comprometido en el proceso de contratación solicitado es el establecido en el Art. 33º, inc. d), de la Ley Nº 2051/03, encontrándose debidamente justificado cada uno de los presupuestos establecidos en la normativa a los efectos de utilizar dicho proceso de contratación. CONCLUSIÓN. Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, proseguir con los trámites licitatorios para el MEJORAMIENTO Y REPARACIÓNES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio».

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 803

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***ACREDITAR** los supuestos de excepción invocados en el Dictamen U.O.C. Nº 42/2017 del 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Decreto Presidencial*

Resolución Nº..803....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº 7308 del 20 de junio de 2017 "POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS", y que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 520 (Construcciones).

Art. 3º.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos para el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 338.441.*

Art. 4º.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución de la siguiente manera:*

- *Julio César González Duarte.*
- *Christian Rafael Montiel Barresi.*
- *Miguel Benítez Gómez.*

Art. 5º.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobada por el artículo 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 6º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 10, inciso 3), del Decreto Presidencial Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 7º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia